	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: DA-C01-P01-F01
Fecha Aprobación: 30 de octubre de 2024	OFICIO	Versión: 1 Página 1 de 3

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Teruel (H), 22 de mayo de 2026.

Señor:

CAMILO ANDRES CERQUERA VARGAS
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO E INFRAESTRUCTURA
Alcaldía Municipal
Teruel Huila

Asunto: Designación de Supervisión.

Me permito informarle que ha sido designado para ejercer la supervisión del contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO SUMINISTRO 088, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TERUEL Y YOLANDA EPIA SANCHEZ PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ESTACION DE SERVICIO EL DINDE SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI No 002 DE 2026.

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA Y YOLANDA EPIA SANCHEZ.


FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22 DE MAYO DE 2026.

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CONTRATISTA: YOLANDA EPIA SANCHEZ

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

VALOR: OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: DA-C01-P01-F01
Fecha Aprobación: 30 de octubre de 2024	OFICIO	Versión: 1 Página 2 de 3


FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO cancelará al contratista La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.Teruel-Huila.gov.co.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel mediante pagos parciales, hasta agotar el monto asignado acorde a las órdenes de pedido que emita el supervisor del contrato, con la presentación de la factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento a satisfacción firmada por la supervisión y la acreditación del pago de la seguridad social, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Actas parciales y/o final suscrita por el CONTRATISTA, supervisor, y la Secretaría de Protección Social. Parágrafo 1: Para el pago, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Parágrafo 2: Para los pagos, el Contratista deberá presentar al Municipio los siguientes documentos: 1. Un informe aprobado por el Supervisor; 2. Acta suscrita por el Supervisor, Contratista, secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura del Municipio; cuando se encuentre en firme; 3. Los demás previstos en la ley, en el Contrato de compraventa o que requiera el Supervisor. Parágrafo 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Parágrafo 4: El pago estará sujeto a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. Parágrafo 5: Los pagos del Contrato

<https://www.teruel-huila.gov.co/>
 NIT: 891180181-9
 Alcaldía De Teruel-Huila

Dirección: calle 5 # 3-59
contactenos@teruel-huila.gov.co
 314471 6852

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: DA-C01-P01-F01
Fecha Aprobación: 30 de octubre de 2024	OFICIO	Versión: 1 Página 3 de 3

se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio. Parágrafo 6: El Proponente debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Municipio de Teruel. Los pagos se encuentran sujetos a la previa presentación de la factura por el valor ejecutado y la certificación del recibido a satisfacción por el Supervisor de la Alcaldía Municipal de Teruel (Huila) y deberá estar precedido de acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

Atentamente,


GERMAN MORALES OLIVEROS
Alcalde Municipal

Aceptada: 